



BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

1. OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA

1.01 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO

1.01.02 PROPUESTA DE CANDIDATO

Candidatura de don Adrián Barbón Rodríguez a la Presidencia del Principado de Asturias (11/0100/0001/00213).....1

Resolución del Presidente de la Junta General de 10 de julio de 2019 por la que se proclama a don Adrián Barbón

Rodríguez candidato a la Presidencia del Principado de Asturias (11/0100/0001/00213).....2

1. OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA

1.01 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO

1.01.02 PROPUESTA DE CANDIDATO

Candidatura de don Adrián Barbón Rodríguez a la Presidencia del Principado de Asturias (11/0100/0001/00213)

(Mesa de la Cámara de 10 de julio de 2019.)

1. El artículo 24.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Junta General la competencia de «Elegir de entre sus miembros al Presidente del Principado de Asturias».
 2. El artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias dispone que «El Presidente del Principado de Asturias será elegido por la Junta General de entre sus miembros».
 3. El artículo 3.1.2.º de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, establece que «El Presidente de la Junta proclamará candidatos a aquellos que con una antelación de veinticuatro horas hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa por, al menos, cinco miembros de la Junta».
 4. Del mismo tenor es el artículo 170.2 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, con arreglo al cual «El Presidente del Parlamento proclamará candidatos a aquellos que, con una antelación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión, hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa, por, al menos, cinco miembros de la Cámara».
 5. Se ha presentado una candidatura, la que propone a don Adrián Barbón Rodríguez (número de registro de entrada 336).
 6. La candidatura ha sido presentada con la antelación legalmente requerida y cumpliendo las condiciones de legitimación, tanto de legitimación activa, en la medida en que el número de Diputados que la suscriben satisface el mínimo legal, como de legitimación pasiva, por cuanto el candidato tiene acreditada la condición de miembro de la Junta General.
- Por todo ello, la Mesa de la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General, acuerda calificar y admitir a trámite la candidatura de don Adrián Barbón Rodríguez a la Presidencia del Principado de Asturias.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Resolución del Presidente de la Junta General de 10 de julio de 2019 por la que se proclama a don Adrián Barbón Rodríguez candidato a la Presidencia del Principado de Asturias (11/0100/0001/00213)

1. El artículo 24.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Junta General la competencia de «Elegir de entre sus miembros al Presidente del Principado de Asturias».
2. El artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias dispone que «El Presidente del Principado de Asturias será elegido por la Junta General de entre sus miembros».
3. El artículo 3.1.2.º de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, establece que «El Presidente de la Junta proclamará candidatos a aquellos que con una antelación de veinticuatro horas hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa por, al menos, cinco miembros de la Junta».
4. Del mismo tenor es el artículo 170.2 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, con arreglo al cual «El Presidente del Parlamento proclamará candidatos a aquellos que, con una antelación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión, hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa, por, al menos, cinco miembros de la Cámara».
5. Se ha presentado una candidatura, la que propone a don Adrián Barbón Rodríguez (RE 336), que la Mesa de la Junta General, en sesión del día de la fecha, ha acordado, en uso de la atribución que le confiere el artículo 37.1 d) del Reglamento de la Junta General, calificar y admitir a trámite. Por todo ello, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.1.2.º de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 170.2 del Reglamento de la Junta General, resuelve:
Proclamar a don Adrián Barbón Rodríguez candidato a la Presidencia del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 10 de julio de 2019. El Presidente de la Cámara, Marcelino Marcos Líndez.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.